



Contraloría

Guadalajara
Gobierno de
Guadalajara

27 OCT 2023

RECIBIDO

InMujeres

Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

Dirección General

RECIBIDO

09/10/23
14:05

CONTRALORÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/084/2023

Asunto: Orden de Auditoría número
AAO/001/2023

LIC. CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA
PRESENTE.

301131
Gobierno de
Guadalajara

24 OCT. 2023
Leticia Flores Guevara
Auditora
Coordinación General
de Combate a la Desigualdad

Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, se le notifica que la Contraloría Ciudadana de Guadalajara practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAO/001/2023**, al organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado **Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, mismo que tiene su domicilio en la calle Mitla #386, Col. Monumental, C.P 44320, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizado a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana **C.C. Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y supervisora de la auditoría; Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor Especializado "A" y Jefe del grupo responsable de la auditoría, así como Silvia Leticia Flores Guevara, Auditora**, han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que, el período a revisar es el comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022**, con el objeto y alcance de **examinar los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022**. Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 04 de octubre del 2023, con una duración de hasta 03 tres



meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.





Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción III, 48 fracciones XV y XVIII, y 52 numeral 1 fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 235 Sexies párrafo tercero, 265 fracción IV, y 266 fracción IV, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jal.; 02 de octubre del 2023.
*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."*


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Alejandro Hermosillo González, Coordinador de Combate a la Desigualdad – Para conocimiento.

Expediente.

Archivo.

AHG/KAA

